LR 258 / 2025

Bogotá D.C., 26/12/2025

Empresa:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA		
Contacto:	ING. FERNANDO JAVIER FLOREZ ARRIETA	Cargo:	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Correo	ffloreza@sena.edu.co	Teléfono:	3106229421
Ciudad:	Cartagena		

Solicitud de prórroga para:		la orden N°	
	X	el contrato N°	CO1.PCCNTR.8728851-2025
Relacionado al pedido interno de LR No.			17144

Respetados Señores:

Queremos solicitar su colaboración en la aprobación de una prórroga de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre del 2025, y determinando como nueva fecha de finalización el 24 de enero del 2026. Hacemos esta solicitud debido a las diferentes situaciones de orden público que se han venido presentando en diversas zonas del país, las cuales han generado condiciones que afectan la movilidad y seguridad necesarias para la adecuada ejecución del servicio, por lo que nos ha llevado a tomar la decisión de realizar el servicio a mediados de enero, por seguridad de nuestros colaboradores.

Adicionalmente, las herramientas especializadas que son únicas para la ejecución del servicio en estos equipos, deben ser transportadas por tierra. Y las diferentes empresas de mensajería han informado que, debido a la situación actual del país, los tiempos estimados de entregas están entre al 9 y 24 de enero de 2026 lo cual impacta directamente la ejecución del servicio.

Agradecemos su comprensión, y apoyo con nuestra solicitud.

Igualmente solicitamos devolver esta comunicación firmada como señal de aprobación en el espacio destinado para ello.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA RENGIFO N.
Representante Legal
LANZETTA RENGIFO & CIA S.A.S

Aceptamos la prórroga

Firma
Nombre:
Cargo:
Fecha:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728851 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA – REGIONAL BOLIVAR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8728851 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2025
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL ANALIZADOR TERMOGRAVIMETRICO (TGA) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA PETROQUIMICA, SENA REGIONAL BOLIVAR.
CONTRATISTA	LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S
CC o NIT	860.351.784-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
FECHA DE INICIO	24/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.210.813 COP
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO. N/A	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 30.210.813 COP
FORMA DE PAGO	ABONO EN CUENTA UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/12/2025 AL 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CSC - 100060157		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/12/2025	30/04/2026	$3,021,081.00

Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	23/12/2025	30/04/2028	$1,510,540.00
Calidad del servicio	23/12/2025	30/04/2026	$3,021,081.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se suministrará el 100% de los materiales de formación proyectados para la formación	Acta de inicio y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	Se realizará la ejecución total del contrato en el plazo estipulado respetando los precios unitarios y el monto agotable definido.	Cronograma de entregas y registro de cumplimiento de plazos contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.	Se entregarán los bienes, asegurando que cada artículo coincida cualitativamente con lo solicitado en la ficha técnica del proceso.	Cuadro de verificación de especificaciones técnicas vs. bienes entregados.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Se atenderán de manera inmediata todas las instrucciones y correcciones que imparta el funcionario durante el desarrollo del contrato.	Copias de correos electrónicos de coordinación.
5. El transporte cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el proveedor	El contratista asumirá la logística completa para la entrega de insumos en la sede CPIP (Avenida Pedro de Heredia).	Guías de remisión de transporte y registro fotográfico de la entrega en sitio.

6. Los servicios que preste el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.	Se suministrarán materiales de primera calidad que cumplan con las normas técnicas vigentes, asegurando que los insumos de soldadura y electricidad sean nuevos y certificados.	Certificados de calidad del fabricante y fichas técnicas originales.
7. Presentar factura o cuenta de cobro por los servicios prestados a la entidad.	Se radicará la factura electrónica de venta por el valor pactado, para ser pagada en un plazo de 30 días mediante abono en cuenta único pago del 100%.	Factura con sello de radicado y Comprobante de Compromiso Presupuestal.
8. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	Se realizará una revisión técnica exhaustiva antes de la entrega para identificar posibles inexactitudes; si se encuentran, se solicitará aclaración inmediata al SENA.	Acta de verificación de materiales previa al despacho.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se mantendrá el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución.	Planillas PILA y Certificación firmada por el representante legal de la empresa.

10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista gestionará de forma autónoma la contratación de su personal y subcontratos necesarios, sin generar responsabilidad solidaria para el SENA.	Certificación de autonomía administrativa y técnica del contratista.
11. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.	Se notificará formalmente cualquier circunstancia que pueda retrasar la entrega de los materiales de construcción o soldadura en el tiempo estipulado.	Reportes preventivos de riesgos o novedades de ejecución.
12. El oferente es responsable de la calidad de los servicios ofertados y adjudicados, para el efecto deberá allegar la certificación correspondiente. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala prestación del servicio contratado.	Se allegarán las certificaciones de calidad requeridas y se cubrirán los riesgos de la prestación del servicio mediante la póliza constituida.	Certificados de calidad de producto y garantía única de cumplimiento.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.	Se acreditará mensualmente el estar al día con los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y propios de ley.	Certificación de cumplimiento de aportes (Art. 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003).
14. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros	Se mantendrá vigente la Póliza, con amparos de cumplimiento y calidad en los tiempos estipulados.	Póliza y aprobación de garantías del SENA.

que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.		
15. El contratista deberá entregar únicamente factura de venta para productos de tercer grado de transformación.	Se entregará factura de venta electrónica que cumpla con todos los requisitos legales para los productos objeto del contrato.	Copia de la Factura de Venta Electrónica detallada.
16. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Se entregarán los certificados RETILAP vigentes para todas las luminarias suministradas, junto con sus curvas fotométricas, manuales de instalación y políticas de garantía.	Compendio de certificados RETILAP y fichas técnicas de iluminación.
17. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Se verificará que los productos estén debidamente etiquetados bajo el Sistema Globalmente Armonizado.	Fichas de Datos de Seguridad actualizadas y registro fotográfico de etiquetado.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se realizarán todas las actividades complementarias necesarias para la entrega exitosa de los materiales de formación del área de desplazados.	Informe consolidado de actividades finales GCCON-F-030.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.
2. Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que brindarán las respectivas capacitaciones al personal dispuesto por el SENA.
3. Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Separar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de empaque, transporte, entrega y manipulación de los materiales.
2) No abandonar, quemar ni disponer inadecuadamente empaques, cartones, plásticos, residuos peligrosos o cualquier otro residuo.
3) Usar materiales de empaque sostenibles, reciclables o reutilizables siempre que sea posible.
4) Promover prácticas de reducción en el consumo de papel, plástico, combustible, y demás recursos naturales.
5) Evitar el derrame de sustancias contaminantes durante el transporte o entrega de materiales (por ejemplo, tintas, solventes, químicos).
6) Contar con medidas de contención en caso de derrames o accidentes ambientales.
7) Acatar las políticas ambientales del SENA y del Centro para la Industria Petroquímica, incluyendo requisitos para el ingreso de vehículos, entrega de materiales y normas de comportamiento en el centro.
8) Asegurar que el personal asignado esté informado sobre buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de los recursos.
9) Presentar, si se requiere, fichas técnicas de los productos que evidencien que no contienen sustancias peligrosas o contaminantes.
10) Disponer de soportes que respalden las buenas prácticas ambientales, especialmente si el SENA lo solicita durante la ejecución del contrato.
11) Durante la entrega de materiales, evitar el tránsito de vehículos o personas sobre zonas verdes, y prevenir daños a la infraestructura del SENA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/12/2025	N/A	N/A	N/A	N/A	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** 12/2025	**Planilla nro.** 7997548242 **del** 2025/12/09

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.8728851 DE 2025, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente informe soporta la necesidad de realizar una modificación bilateral al contrato CO1.PCCNTR.8728851 DE 2025, consistente en una Prórroga en Tiempo y una Adición en Valor y Cantidades, bajo los siguientes fundamentos:

> **A. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA (Plazo):** El contratista **LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S** mediante oficio del 26 de diciembre de 2025, solicitó la extensión del plazo de ejecución debido a la ocurrencia de hechos externos, imprevisibles e irresistibles derivados de la situación de **paro armado** en el país. Esta circunstancia de **fuerza mayor** ha afectado críticamente la logística de transporte y seguridad, impidiendo el despacho de mercancías hacia Cartagena. Con el fin de garantizar el recibo de los materiales en condiciones de seguridad, se considera necesario prorrogar el contrato hasta el **24 de enero de 2026**.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en **25 días**, con lo cual la fecha de finalización será el **24 de enero del 2026**.

Modificar la cláusula **PLAZO.** Se extiende el plazo de **7 días** hasta **32 días** con fecha de terminación el **24 de enero de 2026**.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- A la fecha de corte del presente informe, el contratista **LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S** ha demostrado disposición técnica para la ejecución; no obstante, se registra una ejecución parcial del saldo inicial debido a condiciones de fuerza mayor (paro armado) que afectaron la logística nacional, tal como se detalló en la justificación de la prórroga.
- Se deja constancia de que la supervisión avala la solicitud de prórroga del 26 de diciembre de 2025 para extender el plazo hasta el **24 de enero de 2026**, con el fin de garantizar la entrega segura de los bienes.
- Se informa que los recursos de la adición cuentan con el respaldo del **CDP No. 5025**, garantizando la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas académicas 2026.
- No existen procesos sancionatorios en curso, ni se han aplicado multas a la fecha, considerando que los retrasos reportados son ajenos a la voluntad del contratista.
- Se advierte al contratista la obligación perentoria de realizar la **modificación y ampliación de las garantías,** extendiendo la vigencia de los amparos hasta la nueva fecha de terminación proyectada.
- No se registran ajustes al AIU ni mayores cantidades de obra, dado que el contrato se rige bajo la modalidad de precio unitario y monto agotable para bienes de formación.
- Es pertinente señalar que los procesos administrativos presentaron retrasos derivados de la transición en la Subdirección del Centro, debido a los tiempos requeridos para la actualización y habilitación de firmas en las plataformas institucionales.

Para constancia se firma el 29 de diciembre de 2025.

Fernando Javier Flórez Arrieta
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2025.12.30 07:03:44 -05'00'

Guido del Carmen Zúñiga Ospino
Subdirector (E)
Centro para la Industria Petroquímica

Revisó: Luisa Fernanda Bohórquez Lugo – Apoyo Contratación Bienes y Servicios
Elaboró: Fernando Javier Flórez Arrieta – Instructor

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728851 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8728851 DE 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula Fecha de terminación y todo aquello relacionado al modificatorio de esta naturaleza del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"Prorrogar el plazo de ejecución de en **25 días** calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el **24 de enero del 2026**. El plazo de ejecución pasaría de **7 días** calendarios hasta **32 días** calendarios."*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión GCCON-F-031 V04. **b)** Solicitud de prórroga. **c)** Póliza actualizada.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2025.12.30 07:04:14 -05'00'

Guido del Carmen Zúñiga Ospino
Subdirector (E)
Centro para la Industria Petroquímica

MARIA VICTORIA RENGIFO NARANJO
C.C. 41523640 de Bogotá
Representante Legal
servicio@lanzettarengifo.com.co
kpardo@lanzettarengifo.com.co

Revisó: Luisa Fernanda Bohórquez Lugo – Apoyo Contratación Bienes y Servicios
Elaboró: Fernando Javier Flórez Arrieta – Instructor